

64

Conferenciado sobre el particular: Acordó nombrar
y nombró por sus Comisarios a los S.^{tes} D.^{ns} Juan Josef
Tavares y D.ⁿ Andres Ferrer Regidores, para que
asociados con el Sindico Personero del Comun, re-
conozcan todos quantos docum.^{tos} se encuentren
relativos a esta materia, y indaguen el Privilegio
o merced que por la dha Villa se haya obtenido
de S. M. para contener y atajar las expresadas
aguas, beneficiandolas en su territorio; y en caso
necesario representen a S. M. los perjuicios que
remittaran al comun de vecinos de esta ciudad,
y la decadencia que tendra la Agricultura
causiendo de los obrantes de aquel Rio, teniendo
tambien presente que las referidas aguas sobran-
tes, son una de las mejores porciones q.^e deben
entrar en uno y el mar principal de los R.^{os}
Cantanos que se estan contruyendo, y q.^e ha
de ayudar ala limpia y derrieno de el, en las
ocasiones oportunas, sin la qual tal vez no
podra executarse la referida limpia; y que
en el caso de haver obtenido gracia la es-
presada Villa y fuere el Real Ayxado lle-
varla adelante se suplique a S. M. que en
lugar de las referidas aguas conceda su Real
permiso para que se traigan e incorporen
alos R.^{os} Cantanos las de las fuentes de Canavaca
y de las de Archivel, lo que en otros tiempos
se intento por esta ciudad, y se contruyó
mucha parte de obras que oy todavia aparecen;
y si los antecedentes previan motivo y dan a

[Signature]

